

Bando

Don Sandalio Aguado Perdiguero, Alcalde Constitucional de esta Villa de Alcobendas

Hago saber: Que la Junta municipal de Sanidad de mi jurisdicción en sesión del día de ayer y con motivo del caso de tífus abdominal ocurrido en una niña del vecino de esta localidad Manuel Valdemoro Casado, como medidas para evitar su propagación, entre otras cosas, acordó lo siguiente:

- 1.^o Limpieza de todas las calles públicas de la localidad que no se hallen en las debidas condiciones de higiene, llevándose esto a cabo en un plazo de seis días, así como la retirada de estercoleros ó barreros de aquellos sitios en que en manera alguna puedan ni deban ser sembrados, imponiendo en la multa de 10. pesetas los dueños de los mismos que no lo verificaren en el plazo indicado.
- 2.^o Que inmediatamente se proceda a la apertura de pozos negros en todas aquellas viviendas que carezcan de ellos, concediéndose un plazo de dos meses para llevarlo a efecto, imponiéndose las sanciones que procedan al que dejare de cumplir tal medida, para lo cual se practicarán las oportunas visitas de inspección denunciándose las infracciones que se observen.
- 3.^o Prohibición en absoluto de dejar aguas sucias a la calle, siendo castigados los infractores con la multa de dos pesetas cada vez que lo verificaren.

Alcobendas 4 de Octubre de 1928

Sandalio Aguado

